
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E. VALLE DEL CAUCA Nit: 891900441-1	Página 1 de 1	
		CÓDIGO:	
	INVITACION PUBLICA	VERSION: 0.0	
		TRD:	

**INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR PROPUESTA
TERMINOS DE REFERENCIA Y/O PLIEGOS DE CONDICIONES
FECHA 13 DE ENERO DE 2014**

Dirigida a todas las personas jurídicas que se dediquen al Mantenimiento de Equipos Médicos y Biomédicos, siempre y cuando su objeto social o actividad les permita contratar en relación con el objeto de la presente Invitación, y no estén incurso en inhabilidades o incompatibilidades señaladas en la Constitución, la Ley, y en especial los artículos 8 a 10 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes complementarias y aplicables.



OBJETO: SELECCIONAR LA PROPUESTA MÁS CONVENIENTE PARA CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MEDICOS Y BIOMEDICOS. PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZALE.S.E.

CRONOGRAMA DE INVITACIÓN

Apertura	13 de Enero de 2014
Publicación de la invitación	13 de Enero de 2014
Consulta y Retiro del pliego	13 Enero de 2014 al 21 de Enero de 2014
Fecha y hora límite para presentar propuesta	21 de Enero de 2014 antes de las 2:00 p.m.
Proceso De Evaluación	22 de Enero de 2014
Observaciones y respuesta	23 de Enero de 2014
Adjudicación del contrato	24 de Enero de 2014
Legalización y firma del contrato	Dentro de los Tres (03) días siguientes a la adjudicación

Conforme a lo anterior se publica en la página web de la entidad www.hospitalsanrafaelzarzal.gov.co los presentes Términos de Referencia, los cuales podrán ser retirados, en la Subgerencia Administrativa y financiera de la entidad hospitalaria, ubicada en la calle 5 N° 6-32, municipio de Zarzal (V), en días hábiles y en horarios de oficina.

LUZ STELLA ECHEVERRI OCAMPO
Gerente
(Firmado el original)


	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E. VALLE DEL CAUCA Nit: 891900441-1	Página 1 de 1	
	INVITACION PUBLICA	CÓDIGO:	
			VERSION: 0.0
		TRD:	

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y ACTIVIDAD A DESARROLLAR

- Realizar el programa anual de mantenimiento preventivo a equipos médicos de: SALAS DE CIRUGÍA RECUPERACIÓN HOSPITALIZACIÓN PEDIATRÍA PARTOS QUIRÚRGICAS OBSERVACIÓN URGENCIAS CENTRAL DE MATERIALES La cual incluye: MANTENIMIENTO PREVENTIVO PROGRAMADO: Un plan de mantenimiento preventivo (PMP) que estará encaminado para proporcionar la debida seguridad y cuidados en el paciente con aceptables bajos índices de fallo, al mismo tiempo que se debe intentar mantener costos bajos de operación. El equipo permanecerá siempre limpio y acto para ser utilizado, pasando todos los test de inspección. El mantenimiento preventivo se realizara en común acuerdo con el Jefe de mantenimiento, se realizara revisión programada por equipo a todos los servicios, donde verificaran inventario, estado, accesorio, apariencia física y funcionabilidad. Las cuales alimentaran la base de datos de las hojas de vida. REPORTE TÉCNICO (FICHA DE PROCEDIMIENTO) Será muy útil para el propio servicio tener documentado el programa de inspección que se llevara a cabo, definiendo las áreas del servicio que van a ser incluidas los equipos que van a ser objeto de control, con los puntos, accesorios o funciones de cada uno de ellos que van a ser revisados. Quedarán claramente definidos la frecuencia y los criterios de actuación para los problemas que puedan encontrarse, así como la asignación de un responsable que vele por el cumplimiento correcto del programa y se entregaran informes mensuales de todas las actividades realizadas. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES (POR MES) La frecuencia de inspección se determina diariamente durante un año. Por ejemplo, en el programa de inspección y mantenimiento preventivo se programa como revisión la limpieza de equipos que van a ser aplicados a un nuevos pacientes, el control del correcto funcionamiento de los desfibriladores, respiradores, pulsioxímetros, nivel de las bombonas de oxígeno de la camilla de traslados, las autoclaves a pruebas para determinar la calidad de la esterilización, el cambio o la limpieza de los filtros del sistema de ventilación de los respiradores. Para llevar a cabo cada uno de estos puntos se ha establecido un responsable quien previamente conoce los modos de operación y los criterios de actuación que corresponden. CHARLAS SOBRE MANEJO Y CUIDADO DE EQUIPOS. Se realizaran charlas y capacitaciones programadas por servicio dirigidas al personal que está en relación directa con los equipos. EL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD, resolución 2680 del 11 de Agosto de 2007 anexo 1043 de 2006.; Resolución 1439 del 2002. Por el cual se define el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud. MANTENIMIENTO CORRECTIVO El mantenimiento correctivo se realizará cada vez que sea necesario y solo incluye la mano de obra para los equipos Biomédicos, los accesorios necesarios para el óptimo funcionamiento serán cotizados y en caso de ser aprobados serán reemplazos en su momento por la empresa con cargo al Hospital, de esta manera garantizaremos el óptimo funcionamiento del departamento, coordinando si es factible la reparación en la entidad o si es necesario enviarlo a nuestros laboratorios.

PRESUPUESTO OFICIAL:

Para efecto de esta convocatoria se ha establecido como valor la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$ 54.520.000) Para la presente Invitación a Publicar, Según certificado de disponibilidad presupuestal No. 127 para la vigencia 2014. Las ofertas que superen este monto no serán tenidas en cuenta.

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E. VALLE DEL CAUCA Nit: 891900441-1	Página 1 de 1	
		CÓDIGO:	
	INVITACION PUBLICA	VERSION: 0.0	
		TRD:	

TÉRMINOS DE DURACIÓN:

Se establece un término desde la Firma del Acta de Inicio hasta el Treinta y Uno (31) de Diciembre de 2014.

FORMA DE PAGO:

La empresa se compromete para con el Contratista a pagar los valores pactados, mensualmente dentro de los Diez (10) días siguientes a la presentación de la factura, previo recibido a satisfacción por parte del Supervisor, con los debidos soportes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En el evento de falta en el apoyo a la gestión administrativa en el proceso contratado, la empresa se abstendrá de cancelar el valor correspondiente, a la tarea o tareas dejadas de ejecutar, según comunicación que será enviada a la empresa, descontando el valor correspondiente.

PUBLICIDAD DEL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES:

De conformidad con lo establecido en la ley y en el manual de contratación de la entidad, el aviso de la presente invitación se publica en la página web de la entidad, con el objeto de dar publicidad al proceso, permitir la participación y el control de veedurías ciudadanas y de conocer por parte de los interesados el contenido de los presentes pliegos y recibir por parte de los interesados y ciudadanía en general las observaciones y sugerencias, los cuales se incorporarán en los pliegos de condiciones, cuando a ello hubiere lugar. Estas observaciones solo serán recibidas hasta la fecha y hora indicada en el cronograma.

Las observaciones a los pliegos, presentadas por fuera del plazo señalado en el presente numeral no serán tenidas en cuenta, pero si vienen formuladas como derecho de petición se les dará respuesta dentro de los términos de la ley.



Los pliegos definitivos serán publicados a partir del día que se indica en el cronograma de estos pliegos y al menos, hasta por el término del cronograma de la contratación.

FUNDAMENTO JURÍDICO:

El régimen jurídico aplicable a la presente convocatoria y al contrato que de ella se derive, será el previsto en estos pliegos de condiciones, en el manual de contratación de la E.S.E. y eventualmente en las disposiciones pertinentes de la Ley 80 de 1993. En lo que no se encuentra particularmente regulado se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

El Hospital Departamental San Rafael de Zarzal; es una Entidad Pública dedicada a la prestación de servicios de salud de segundo (2) nivel, la cual por mandato legal, en materia de contratación se rige por el Derecho Privado de acuerdo con los Artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, acogiendo las cláusulas exorbitantes consagradas en la Ley 80 de 1993 y sometiéndose a los principios generales de la Contratación Estatal así como también a lo establecido en el manual de contratación, aprobado por la Junta Directiva de la misma.

Es viable jurídicamente celebrar contratos con personas jurídicas y/o Naturales con el fin de contratar actividades para las áreas asistenciales o administrativas que permitan desarrollar nuestra función en las diferentes áreas de la Entidad de conformidad con lo estipulado en la ley 79 de 1988, Decreto No. 468 de 1990, Decreto No. 2879 de 2004, Decreto 2996 de 2004 y ley 1233 de 2008.

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E. VALLE DEL CAUCA Nit: 891900441-1	Página 1 de 1	
		CÓDIGO:	
	INVITACION PUBLICA	VERSION: 0.0	
		TRD:	

En consecuencia la Empresa Social del Estado podrá suscribir todos aquellos contratos o actos previstos en el derecho privado, en las disposiciones civiles y comerciales, en disposiciones especiales, o aquellos derivados del ejercicio y autonomía de la voluntad, encaminados al cumplimiento de sus fines sociales.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS Y COSTOS INHERENTES A LA NATURALEZA DEL CONTRATO ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA:

El proponente seleccionado deberá tener en cuenta que el contrato está sujeto al pago de impuestos, contribuciones, costos de legalización, publicación, otorgamiento de las garantías exigidas y otros costos que legalmente y en esta contratación están a su cargo.

CONDICIONES Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

Podrán participar en la presente Convocatoria Pública, las diferentes entidades, corporaciones, fundaciones, asociaciones y demás personas jurídicas y/o natural que a la fecha de la presentación de la propuesta, en cuyo objeto social se contemplen las actividades descritas en los presentes términos de referencia o pliegos de condiciones y que estén legalmente autorizadas para desarrollar esta actividad.

Por disposición del artículo 276 de la ley 1450 de 2011, en concordancia con el Decreto 2025 de 2011 y la sentencia c-901 de 2011 de la Honorable Corte Constitucional, prohibición de vincular personal misional permanente mediante cooperativas de trabajo asociado que hagan intermediación laboral, con independencia de si el personal requerido hace parte de una institución y/o empresa pública y/o privada

En este sentido, el artículo 2 del Decreto 2025 de 2011, dispone: *“A partir de la entrada en vigencia del artículo 63 de la ley 1429 de 2010, las instituciones empresas públicas o privadas no podrán contratar proceso o actividades Así pues, teniendo en cuenta que La Ley 1429 de 2010, establece altísimas multas (Hasta 5.000 S.M.M.L.V.) tanto para empresas públicas como privadas por contratar a su personal para actividades misionales permanentes (objeto social), a través de CTA o de cualquier otra figura que signifique intermediación y que afecten a derechos constitucionales mínimos laborales y establecidos en normas laborales.*

Dicha sanción iniciaba a partir de julio de 2013, pero la Ley 1450 de 2011 (16 de junio) derogó expresamente dicho plazo. Para el caso de las entidades públicas de salud, la Ley 1438 de 2011, art. 103, establecía las mismas sanciones, sin embargo, consagraba un periodo de gracia hasta julio de 2013.

No obstante lo anterior, el periodo de gracia para las entidades públicas de salud fue desvirtuado por interpretación de la Corte Constitucional, al considerar que la Ley 1450 de 2011, derogando expresamente el periodo de gracia contenido en el parágrafo del artículo 63 de la Ley 1429 de 2010, de la misma forma derogó tácitamente el periodo de gracia contenido en el artículo 103 de la Ley 1438 de 2011 que permitía a las entidades públicas de salud, mantener a su personal médico y administrativo a través de CTA o bajo otra modalidad de vinculación que afecte sus derechos constitucionales, legales y prestacionales consagrados en las normas laborales vigentes.

Conforme a lo anterior se exceptúan de este proceso de invitación a quienes estén constituidas bajo esta modalidad.

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E. VALLE DEL CAUCA Nit: 891900441-1	Página 1 de 1	
	INVITACION PUBLICA	CÓDIGO:	
			VERSION: 0.0
		TRD:	

REQUISITOS GENERALES A CUMPLIR:

Los personas jurídicas proponentes, deberá estar constituida con anterioridad a la fecha de apertura de la presente invitación, y su término de duración debe ser por lo menos de un año.

El objeto social del proponente debe permitir la realización del objeto de esta convocatoria.

Acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado correspondiente.

El representante legal debe estar autorizado para comprometer a la persona jurídica hasta por el valor de la propuesta y para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado. Esto cuando su facultad esté limitada a un valor inferior al de la misma.



DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

El oferente deberá presentar junto con la propuesta los siguientes documentos:

1. Fotocopia de la cédula del representante Legal o en su defecto cédula de extranjería según sea el caso.
2. Fotocopia de Registro Único Tributario RUT del Representante Legal y de la Persona Jurídica.
3. Fotocopia de la Libreta Militar del Representante Legal, cuando este sea hombre menor de 50 años.
4. Certificado expedido por la Contraloría General de la Nación, donde conste que EL CONTRATISTA no tiene juicios fiscales en su contra. (Persona Jurídica y Representante Legal)
5. Certificado de Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante Legal, y la persona jurídica, con una vigencia no mayor a noventa (90) días.
6. Certificado de Existencia y Representación legal para las personas jurídicas con antelación no mayor a SESENTA (60) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de esta Convocatoria.
7. Documentos legales de integración del consorcio o de la Unión Temporal. Para los eventos previstos en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, el proponente deberá indicar si su propuesta se formula a título de Consorcio o de Unión Temporal y hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal. En el caso de las Uniones Temporales sus miembros deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución.
8. Formato de Hoja de Vida Única del proponente
9. Para personas jurídicas Certificación suscrita por el revisor fiscal, o representante legal del cumplimiento de los aportes al Sistema general de seguridad social en salud pensión riesgos y parafiscales, de conformidad con la Ley 789, el Decreto 1406 del 28 de Julio de 1999, Art.11 y Ley 21/82 respectivamente. Para personas naturales, la certificación será suscrita por el mismo proponente y deberá anexar la constancia del último pago.

15. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Además de los documentos requeridos en los presentes términos, se deberán presentar con la propuesta los documentos que se relacionan a continuación:

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E. VALLE DEL CAUCA Nit: 891900441-1	Página 1 de 1	
		CÓDIGO:	
	INVITACION PUBLICA	VERSION: 0.0	
		TRD:	

Carta de presentación de la propuesta, de acuerdo al modelo suministrado por la E.S.E., firmada por el proponente e indicando su nombre y número de identidad. Esta carta debe ser diligenciada en forma clara y legible, y en ella el proponente deberá manifestar que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley para la presentación de la propuesta ni para la celebración del contrato, y que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad, se hará responsable frente a la ESE, y frente a terceros por los perjuicios que se ocasionen.

Si la propuesta se hace mediante apoderado especial, el poder deberá ser claro y expreso, y haberse presentado mediante reconocimiento de firma del representante legal de la empresa proponente.

Autorización para contratar. En el caso que el Representante Legal, conforme a los estatutos no tenga facultades para contraer obligaciones a nombre de la misma en razón de su cuantía, debe presentar fotocopia auténtica del Acta ó certificación en que conste la autorización de la Junta de Socios, Junta Directiva o Asamblea General de Socios, o quien corresponda, que lo autorice para participar en la Convocatoria y suscribir el respectivo contrato en caso de salir favorecido con la adjudicación, allegando copia autentica de los estatutos, donde se establezca dicha autorización.

Aportaran certificación expedida por su Revisor Fiscal, en el evento en que no exista obligación legal de tener Revisor Fiscal, por su Representante Legal, en la que conste que se encuentran a paz y salvo por concepto de los aportes por concepto de parafiscales y aportes a la seguridad social, de sus empleados a la fecha de iniciación del plazo de presentación de ofertas.

Fotocopia de Registro Único Tributario RUT de la persona jurídica.
Fotocopia de Registro Único Tributario RUT del Representante Legal.
Estados financieros del proponente a corte del treinta (30) de Junio de 2013 certificado por el contador, la documentación contendrá:

- o Solidez: Total Activo/Total Pasivo.
- o Prueba Acida: Activo liquido/Pasivo corriente.
- o Endeudamiento Total: Total Activo/Total Pasivo.
- o Razón Corriente: Activo corriente/pasivo corriente.
- o Capital de trabajo: Activo corriente menos pasivo corriente.
- o Apalancamiento: Pasivo Total /Patrimonio.



Las personas jurídicas que por ley no estén obligadas a tener revisor fiscal, para efectos de este proceso de contratación, tiene la obligación de presentar sus estados financieros dictaminados por contador público independiente, con sustento en los libros de contabilidad debidamente diligenciados.

Es importante que el proponente antes de presentar la oferta verifique el cumplimiento de los indicadores financieros establecidos en la evolución financiera de estos términos de referencia o pliegos de condiciones.

Dos Certificaciones y constancias de ejecución de contratos relacionados con el objeto a contratar o dos copias de contratos ejecutados en la vigencia anterior o presente.

DOCUMENTACIÓN ADICIONAL

La entidad se reserva el derecho de solicitar al oferente documentos adicionales o aclaraciones pertinentes a fin de poder verificar cumplimiento de los requisitos exigidos.

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E. VALLE DEL CAUCA Nit: 891900441-1	Página 1 de 1	
		CÓDIGO:	
	INVITACION PUBLICA	VERSION: 0.0	
		TRD:	

EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

En ningún caso este contrato genera relación laboral alguna, ni da derecho al cobro de prestaciones sociales propias de un contrato de trabajo.

DOMICILIO

Para todos los efectos legales y fiscales que se deriven del contrato, el domicilio contractual será el municipio de Zarzal –Valle.

GARANTÍAS

- 1) **DE CUMPLIMIENTO:** Su cuantía será del Veinte (20%) por ciento del valor del contrato, por la duración del mismo y Cuatro (4) meses más.
- 2) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** Su cuantía será del Veinte por ciento (20%) del valor Total del contrato, por su duración y seis (6) meses más
- 3) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Su cuantía es igual al cinco (5%) por ciento del valor del contrato, y su término será el correspondiente al plazo pactado y tres (03) años más
- 4) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Su cuantía será del Veinte por ciento (20%) del valor Total del contrato, por su duración y seis (6) meses más El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato y de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas.

Corresponde al contratista el pago relativo al otorgamiento de las garantías exigidas para el respectivo contrato y a sus prorrogas que sean exigidas por el contratante.

El contratista deberá mantener vigente las garantías y deberá ajustarlas siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca reiniciación del contrato a raíz de la suspensión temporal del mismo.



CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

Cuando no alleguen con la propuesta la documentación requerida en los términos de referencia.

Cuando el proponente se encuentre incurso en una inhabilidad o incompatibilidad que le impida contratar con las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO.

Cuando no se incluya original de la carta de presentación de la oferta firmada por el proponente o por su Representante Legal o apoderado según el caso, así como la certificación de no encontrarse incurso en inhabilidades.

Cuando quien suscribe la propuesta no acredite su calidad de Representante Legal de la firma proponente.

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E. VALLE DEL CAUCA Nit: 891900441-1	Página 1 de 1	
		CÓDIGO:	
	INVITACION PUBLICA	VERSION: 0.0	
		TRD:	

Cuando no se incluya original del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia de Economía Solidaria.

Cuando no se anexe copia del acta del órgano directivo de la sociedad que autorice a su Representante Legal para participar en la convocatoria y para suscribir el contrato, en el caso que no esté facultado.

Cuando cualquier oferente trate de intervenir, influenciar o informarse indebidamente, valiéndose de cualquier medio de la actividad de la administración sobre el análisis y evaluación de las propuestas.

Cuando las propuestas no incluyan alguno de los documentos solicitados en DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA, o no cumplan en su totalidad con algún documento o algún requisito solicitado en los términos de la convocatoria y/o se alleguen documentos falsos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas solicitadas en los presentes términos de referencia.

Cuando la propuesta sea presentada con posterioridad a la fecha y/o hora fijada para el cierre del respectivo proceso.

Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial asignado.

Cuando las propuesta no cumpla las especificaciones técnicas de carácter obligatorio.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos para participar en la presente convocatoria.

Cuando el precio total sea artificialmente bajo.

Cuando durante la invitación pública se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad financiera u operativa del proponente.

Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.

Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos cuyo contenido contenga datos tergiversados, alterados o que materialmente puedan producir error en la evaluación.

Cuando se reciban con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la invitación pública o hayan sido enviadas por correo.

Cuando no se anexe la póliza de garantía de seriedad de la oferta, o cuando presentada, la vigencia de la misma no ampare el término exigido.

Cuando se incumpla con cualquiera de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, sea de carácter jurídico, técnico, financiero o económico.

Cuando no se presente uno o la totalidad de los indicadores financieros.

Cuando la documentación aportada por el proponente sea incompleta o los elementos de ella impidan la comparación de las propuestas.

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E. VALLE DEL CAUCA Nit: 891900441-1	Página 1 de 1	
	INVITACION PUBLICA	CÓDIGO:	
		VERSION: 0.0	
	TRD:		

Cuando el proponente no presente las especificaciones técnicas de carácter obligatorio establecidas en el numeral 16 de los términos de referencia o pliego de condiciones.

Cuando el proponente no se allane a subsanar los documentos saneables, dentro del término establecido.

Las propuestas se referirán y sujetarán a todo el contenido de éstos términos de referencia o pliegos de condiciones. Los anexos, correcciones, enmendaduras o cualquier otro cambio que se haga, deberán presentarse con éstas, y estar respaldadas con la firma autorizada de quien otorgó el respectivo documento. Todos los cuadros o anexos se diligenciarán completamente.

Igualmente en cuanto en la oferta existan discrepancias entre lo expresado en letras y números, prevalecerá lo expresado en letras. Si algún proponente considera que un cuadro o anexo en alguna forma impide mencionar o destacar algunos detalles o información que él considera de importancia para la evaluación de su propuesta, deberá presentar además de los cuadros anexos correspondientes, toda la información que considere necesaria para complementar su propuesta en un apéndice, marcando claramente la parte específica del cuadro o anexo de la propuesta, del cual hace parte como apéndice. Cuando un cuadro o anexo necesite uno de éstos apéndices, se anotará debajo de la parte específica, la siguiente expresión “ver apéndice No.”. La ESE analizará y tendrá en consideración dicha información adicional.

RESPONSABILIDADES DEL PROPONENTE

Todo proponente que participe en esta invitación se obliga a suscribir el respectivo contrato, en caso de que le fuere adjudicado y ejecutarlo de acuerdo con la propuesta y los pliegos de condiciones definitivos. La presentación de la propuesta es prueba evidente que el proponente ha examinado completamente los pliegos, especificaciones y demás documentos de la invitación y que ha obtenido aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso, por parte de la E.S.E., antes de presentar la propuesta. La entidad, no aceptará reclamo de los proponentes con posterioridad a la presentación de la propuesta, tendiente a obtener una mayor remuneración o la modificación al programa de inversiones y del plazo, si dichos reclamos se basan en factores que no advirtió al tiempo de presentar su propuesta, tales como insuficiente conocimiento o mala interpretación de los documentos de la invitación o errores aritméticos en los cálculos del costo. Los contratistas responderán civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley.



PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

El proponente favorecido deberá presentarse a suscribir el contrato respectivo dentro de Los Tres (03) días hábiles siguientes a la comunicación de la adjudicación. Igualmente Deberá constituir la garantía única con los amparos exigidos de acuerdo a la naturaleza del contrato.

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato dentro del término establecido, la entidad, podrá adjudicarlo al proponente calificado en segundo lugar y así sucesivamente.

REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:

- Suscribir el Contrato dentro del término establecido.

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E. VALLE DEL CAUCA Nit: 891900441-1	Página 1 de 1	
	INVITACION PUBLICA	CÓDIGO:	
		VERSION: 0.0	
	TRD:		

- Publicación del contrato cuando corresponda.
- Constitución y aprobación de garantías.
- Una vez legalizado el Contrato y cumplidos los requisitos anteriores, al tenor de lo dispuesto en la Ley y en el manual de contratación, se deberá suscribir el acta de iniciación si a ello hubiere lugar.

CESIONES Y SUBCONTRATOS

El contratista no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del presente contrato, salvo autorización escrita del contratante.

PROCEDIMIENTO Y TERMINOS PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

PROCEDIMIENTO:

Sera el indicado en el cronograma de invitación y se tendrá en cuenta lo siguiente:

En el caso que los oferentes sean superior a diez (10) se deberá efectuar el correspondiente sorteo de consolidación, requisito necesario para continuar con la presentación de las ofertas.

La entrega de las ofertas y documentos anexos se deberá hacer en sobre cerrado en la oficina de la Subgerencia Administrativa y Financiera; a efectos que las mismas sean evaluadas por el comité asesor.

Presentadas las propuestas por los oferentes y si el número fuera inferior a 10 se procederá a realizar la correspondiente selección. Si fuere un número superior a 10 oferentes se deberá proceder al sorteo de consolidación mediante la suscripción de la respectiva acta, que deberá ser comunicada a todas y cada una de las personas que participaron.

En el caso que los oferentes sean menores de 10 personas, el comité de evaluación procederá a efectuar la correspondiente evaluación de las mismas una vez se hayan presentado y haya fenecido el término para la presentación de las mismas.


Los oferentes deberán tener en cuenta el procedimiento, el cronograma y las condiciones necesarias y habilitantes para participar, por tanto es de obligatorio cumplimiento cumplir el cronograma por parte de los oferentes conforme a lo aquí establecido.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y PUNTAJE

El Hospital, para efectos de escogencia de la oferta más favorable frente al objeto del proyecto a contratar, tendrá en cuenta los siguientes aspectos a saber:

1. Evaluación Jurídica. 25 puntos
2. Evaluación Financiera. 25 puntos
3. Evaluación Técnica. 25 puntos
4. Evaluación Económica 25 puntos

EVALUACIÓN JURÍDICA

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E. VALLE DEL CAUCA Nit: 891900441-1	Página 1 de 1	
		CÓDIGO:	
	INVITACION PUBLICA	VERSION: 0.0	
		TRD:	

Consistirá en la revisión de la totalidad de los documentos de contenido jurídico de la propuesta, de acuerdo con lo exigido en los presentes términos de referencia o pliegos de condiciones y en las disposiciones legales vigentes.

En la evaluación jurídica se determinará si el proponente y los documentos del contenido jurídico, cumplen o no con los requisitos legales establecidos los términos de referencia o pliego de condiciones.

EVALUACIÓN FINANCIERA

La verificación financiera de la solvencia económica del oferente se hará con base en los análisis de los estados financieros presentados por los proponentes con corte a 30 de junio de 2013.

- **Solidez** (Total activo/Total Pasivo) Cumple o no cumple.

El proponente debe acreditar un indicador igual o superior a 1.2, para cumplir.

- **Prueba Acida** (Activo Liquido/Pasivo corriente) cumple o no cumple.

El proponente debe acreditar un indicador igual o superior a 1 para cumplir.

- **Razón Corriente** (Activo corriente/pasivo corriente) cumple o no cumple.

El proponente debe acreditar un indicador igual o superior a 1 para cumplir.

- **Capital de Trabajo** (Activo corriente menos Pasivo corriente) Cumple o no cumple.

El proponente debe acreditar tener un capital de trabajo positivo,

-**Endeudamiento** (Total Pasivo / Total Activo) Cumple o no cumple.

El proponente debe acreditar tener un endeudamiento igual o inferior a 0.55. Para cumplir.

- **Apalancamiento** (Pasivo Total / patrimonio) Cumple o no cumple.

EVALUACIÓN TÉCNICA:

Se tendrá en cuenta la estructura organizacional.

Experiencia del oferente, por lo cual se tendrá en cuenta los documentos presentados de actividades ejecutadas relacionadas con el objeto del contrato.

EVALUACIÓN ECONÓMICA:

Esta evaluación tendrá en cuenta los siguientes factores:

Valor económico de la propuesta, teniendo en cuenta las deducciones más favorables para la E.S.E.

CRITERIOS DE DESEMPATE En caso de empate se adjudicará se tendrán en cuenta los siguientes puntos:

A. Al proponente que acredite una mayor experiencia respecto del objeto Contractual.

B. Al oferente que posea un mayor capital de trabajo.

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E. VALLE DEL CAUCA Nit: 891900441-1	Página 1 de 1	
	INVITACION PUBLICA	CÓDIGO:	
		VERSION: 0.0	
		TRD:	

CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

Todo intento de un proponente para enterarse indebidamente de las evaluaciones o para influir en las mismas o en la adjudicación del contrato dará lugar al rechazo de la oferta de dicho proponente.

SUPERVISORIA

La entidad supervisará la ejecución y cumplimiento del Contrato por intermedio de un supervisor, quien ejercerá el control técnico, administrativo y financiero; La Interventoría será la intermediaria entre la entidad y el Contratista, y por su conducto se tramitarán las cuestiones relativas a la ejecución y liquidación del Contrato.

CONTROL COMUNITARIO O CIUDADANO:

Las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual del presente proceso de contratación, haciendo recomendaciones escritas y oportunas, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos del hospital. Así mismo pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, como tal El Hospital convoca a las Veedurías ciudadanas legalmente constituidas en el municipio, a la Contraloría General de la República, al Programa Lucha Contra la Corrupción de la Presidencia de la República y a todos los interesados en realizar vigilancia y control al desarrollo del proceso contractual que se indica a continuación, a que conozcan los proyectos, estudios que hacen parte del proceso, y que estarán a disposición en la Subgerencia Administrativa y Financiera o en la página web www.hospitalsanrafael.gov.co El proceso de convocatoria a veedurías se considera surtido con la publicación de la presente invitación.

LUZ STELLA ECHEVERRI OCAMPO

Gerente

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E. VALLE DEL CAUCA Nit: 891900441-1	Página 1 de 1	
		CÓDIGO:	
	INVITACION PUBLICA	VERSION: 0.0	
		TRD:	

ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

**Señores
HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E.
Ciudad**

YO, _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. de _____, actuando en nombre y representación de _____, sociedad constituida por escritura pública No. de la Notaría de _____, debidamente registrada en la Cámara de comercio de _____, (o en nombre propio, o en representación de una persona natural, según el caso) domiciliada en _____, por medio de la presente me permito presentar propuesta para la invitación, cuyo objeto es la contratación para.....
.....

Lo anterior de acuerdo con las condiciones establecidas en El pliego de condiciones, por lo que declaro bajo la gravedad del juramento:

1. Que la persona jurídica por mí representada no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 artículo 8º y 9º, demás normas sobre la materia y, que tampoco se encuentra incurso en ninguno de los eventos previstos como prohibiciones especiales para contratar.
2. Que ninguna persona o entidad distinta de la aquí nombrada tiene intereses en esta propuesta, ni en el contrato que como consecuencia de ella se llegare a celebrar y que por consiguiente sólo comprometo a la persona jurídica o natural por mí representada.
3. Que conozco el pliego de condiciones, los anexos, especificaciones y demás documentos de la invitación y que acepto todos los requisitos en él contenidos.
4. Que en caso de que sea aceptada nuestra propuesta, nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, en el lapso de tiempo señalado en el pliego de condiciones.
5. Que conozco la información general y específica y demás documentos de la invitación y acepto los requisitos en ellos contenidos.
6. Que tengo en mi poder los documentos que integran El pliego de condiciones y sus anexos.
7. Que realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato en el término señalado en el pliego de condiciones.
8. A continuación relaciono la documentación exigida por el Hospital y que incluyó en la propuesta.
9. Igualmente señalo como dirección donde se pueden remitir por correo documentos, notificaciones o comunicaciones relacionadas con la presente invitación, la siguiente:

Dirección: -----
Teléfono: -----
Fax: -----
E-mail: -----
Ciudad -----

Atentamente,

C.C. No. _____
Representante Legal -----